

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0014

ASUNTO: Orden Término Contestación a
Querella

ORDEN

El 31 de enero de 2024, la parte Querellada presentó ante el Negociado de Energía una *Solicitud de Extensión de Término para Presentar Alegación Responsiva*, mediante la cual solicitó una extensión de término de cuarenta y cinco (45) días, hasta el 18 de marzo de 2024, para contestar la Querella de epígrafe, ya que en el último mes han recibido un número considerable de reclamaciones y cada una requiere una investigación detallada, en aras de atender y solucionar los asuntos reportados en las Querellas.

Así las cosas, se declara **HA LUGAR** la *Solicitud* y se **ORDENA** a la parte Querellada a presentar su Contestación a Querella en el término solicitado.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 8 de febrero de 2024. Certifico además que hoy, 8 de febrero de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0014 y he enviado copia de la misma a: valeria.belvis@us.dlapiper.com, mariana.muniz@us.dlapiper.com, margarita.mercado@us.dlapiper.com y michael.rivera05@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
DLA Piper (Puerto Rico), LLC
Lcda. Margarita Mercado Echegaray
Lcda. Mariana Muñoz Lara
Lcda. Valeria Belvis Aquino
500 Calle de la Tanca, Suite 401
San Juan, PR 00901-1969

Lcdo. Michael Rivera Irizarry
PO Box 3051
San Germán, PR 00683

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de febrero de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria